



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 057/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiséis de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número ---/2016 con anexos, suscrito por el **Director Médico del Centro de Salud con Hospital Sabinas**, residente en esa ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Director Médico del Centro de Salud con Hospital Sabinas**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable manifiesta que se solicitó la cobertura de pediatra en turno nocturno, pediatra en jornada acumulada y ginecólogo en turno matutino.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable adjunta diversas fotografías mediante las cuales se aprecia que el tabulador de precios, se exhibe al público en general en el área de cajas.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

responsable manifiesta que los formularios utilizados para el cobro de servicios a usuarios y pacientes de escasos recursos económicos son exhibidos por parte del personal de trabajo social y caja.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable manifiesta que se realizan acciones diarias de limpieza en el área de concina, así como en las destinadas a l aseo personal de los pacientes y en las relativas a satisfacer sus necesidades, anexando diversas fotografías de la última limpieza exhaustiva, así como calendarización de las acciones de limpieza diaria.

En lo que concierne al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de estar en aptitud de calificar el cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable que una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se realizará la visita de supervisión correspondiente, y una vez terminada la misma se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE.**



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2015

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de abril de 2016.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **057/2015**, derivada de la **visita de Supervisión a Centros de Internamiento Médico por el Derecho a la Protección a la Salud**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiséis de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número ---/2016 con anexos, suscrito por el **Director Médico del Centro de Salud con Hospital Sabinas**, residente en esa ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Director Médico del Centro de Salud con Hospital Sabinas**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable manifiesta que se solicitó la cobertura de pediatra en turno nocturno, pediatra en jornada acumulada y ginecólogo en turno matutino.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable adjunta diversas fotografías mediante las cuales se aprecia que el tabulador de precios, se exhibe al público en general en el área de cajas.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que los formularios utilizados para el cobro de servicios a usuarios y pacientes de escasos recursos económicos son exhibidos por parte del personal de trabajo social y caja.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable manifiesta que se realizan acciones diarias de limpieza en el área de concina, así como en las destinadas a l aseo personal de los pacientes y en las relativas a satisfacer sus necesidades, anexando diversas fotografías de la última limpieza exhaustiva, así como calendarización de las acciones de limpieza diaria.

En lo que concierne al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de estar en aptitud de calificar el cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable que una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se realizará la visita de supervisión correspondiente, y una vez terminada la misma se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE.” “Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**